

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 56

Referencia:

Año: 2002

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-12-2002

Título: QUE CREA EL CORREGIMIENTO LAS LOMAS, EN EL DISTRITO DE LA PINTADA,
PROVINCIA DE COCLE, MODIFICA EL ARTICULO 8 DE LEY 58 DE 1998 Y DICTA OTRAS
DISPOSICIONES

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24700

Publicada el: 16-12-2002

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Corregimientos

Páginas: 6

Tamaño en Mb: 0.366

Rollo: 525

Posición: 1572

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 56
(De 5 de diciembre de 2002)

Que crea el corregimiento Las Lomas, en el distrito de La Pintada, provincia de Coclé, modifica el artículo 8 de Ley 58 de 1998 y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Las Lomas, segregado del corregimiento El Harino, en el distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 8. El distrito de La Pintada se divide en seis corregimientos a saber: La Pintada (cabecera), El Harino, El Potrero, Las Lomas, Llano Grande y Piedras Gordas. La cabecera del distrito es el poblado de La Pintada. Los límites de los corregimientos del distrito de La Pintada son los siguientes:

1. **Corregimiento La Pintada (cabecera)**

a. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde el punto donde el camino que comunica La Pintada con Perico cruza el río Pagua, se continúa por este río aguas abajo hasta su unión con el río Coclé, el cual se continúa aguas abajo hasta el cruce del camino que va de La Pintada a Llano Grande; de este punto, línea recta Sureste a la cima del cerro Guararé; de aquí, línea recta a la unión de la quebrada Los Muertos con la quebrada El Copé; se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta encontrar el camino que va de Percabé a Llano Grande; desde este cruce, línea recta Sureste a la boca de la quebrada Las Tranquillas en el río Percabé; desde este cruce, aguas arriba por este último río hasta donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas, en los límites con el distrito de Penonomé.

b. Con el corregimiento El Potrero:

Desde la cima del cerro Guacamaya, en los límites con el distrito de Penonomé, línea recta Noreste al nacimiento de la quebrada El Cuarto, aguas abajo esta quebrada, hasta su desagüe en la quebrada Toro Bravo, esta última quebrada aguas abajo hasta donde la cruza el camino que conduce de Toro Bravo a Las Cuestas; de este cruce, línea recta Noreste a la cima del cerro Colorado, desde esta cima, se continúa hacia el Noroeste por la cordillera que divide las aguas del río Potrero, de las aguas de la quebrada Boquilla, pasando por el cerro San Francisco y el cerro Picacho, hasta la cima de loma

Potrellano; desde esta cima línea recta Noroeste a la confluencia de la quebrada Palomo con el río Potrero.

c. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, aguas arriba dicho río hasta la boca de la quebrada Corral; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Toro, la cual se continúa hasta su nacimiento en el cerro Zumbador, luego se continúa en línea recta con dirección Este hasta encontrar la cima del cerro Grande, de donde sigue en línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Sucia; de aquí, se continúa la quebrada Sucia aguas abajo donde la cruza el camino que une a los caseríos El Baco y Pagua; se sigue este camino con dirección a Pagua hasta el punto donde cruza el río Pagua.

2. Corregimiento El Harino

a. Con el corregimiento Las Lomas:

Desde la desembocadura de la quebrada La Colorada en el río Grande, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, línea recta con dirección Noreste a la cota con elevación 630mts; desde aquí se prosigue en línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la quebrada La Colorada, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Villalobos o quebrada El Jobo; de ahí, aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; se continúa por la divisoria de aguas de la quebrada La Pita y quebrada Grande, con dirección Noroeste a la cima del cerro La Pita; se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Colorado y Zapillo hasta encontrar la Cordillera Central; se continúa por dicha cordillera en dirección Oeste hasta encontrar los límites entre las provincias de Colón y Coclé.

b. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde el punto donde la quebrada La Mona la línea limítrofe con el distrito de Donoso, aguas arriba la mencionada quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera se continúa por la cordillera que separa las aguas de los ríos Limón y Guabal de las aguas del río Platanal, pasando por los cerros Hacha y La Cruz, hasta el cerro Marta, en la División Continental. Desde la cima del cerro Marta, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Marta y Platanal pasando por el cerro Juan Julio; desde este punto, por toda la divisoria de los ríos Marta y Bermejo, pasando por la cima de los cerros Buenos Aires y Pelado; desde la cima de este cerro, se sigue en línea recta Suroeste hasta la unión del río hasta la boca de la quebrada La Guayaba; desde esta confluencia, línea recta

Sureste a la cima del cerro Alto de Jorones; desde este cerro, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Rastroja.

c. Con el corregimiento El Potrero:

Desde el nacimiento de la quebrada Rastroja, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Las Tablas; de aquí, línea recta Noroeste a la confluencia del río Villalobos con el río Harino; aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el río Grande.

3. Corregimiento El Potrero

a. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, se continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta el cruce del camino que une a los caseríos El Palomo y La Hincada; se sigue en dirección a La Hincada hasta la cima del cerro Grande. De este punto, línea recta Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Rastroja.

b. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la cima del cerro Guacamaya, en los límites con el distrito de Penonomé, línea recta Noroeste al nacimiento de la quebrada El Cuarto, por el curso de esta quebrada, hasta su desagüe en la quebrada Toro Bravo, esta última quebrada aguas abajo hasta donde la cruza el camino que comunica de Toro Bravo a Las Cuestas; de este cruce, línea recta Noroeste a la cima del cerro Colorado; desde esta cima, se continúa hacia el Noroeste por la cordillera que divide las aguas del río Potrero de las aguas de la quebrada Boquilla, pasando por el cerro San Francisco y el cerro Picacho, hasta la cima de loma Potrellano; desde esta cima, línea recta Noroeste a la confluencia de la quebrada Palomo con el río Potrero.

c. Con el corregimiento El Harino:

Desde el nacimiento de la quebrada Rastroja, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Las Tablas; de aquí, se prosigue en línea recta Noroeste a la confluencia del río Villalobos con el río Harino; aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el río Grande.

4. Corregimiento Las Lomas

a. Con el corregimiento El Harino:

Desde la desembocadura de la quebrada La Colorada en el río Grande, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, línea recta con dirección Noreste a la cota con elevación 630mts; de ahí, línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la quebrada La Colorada, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río

Villalobos o quebrada El Jobo; de ahí, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; se continúa por la divisoria de aguas de la quebrada La Pita y quebrada Grande, con dirección Noroeste a la cima del cerro La Pita; se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Colorado y Zapillo hasta encontrar la Cordillera Central; se continúa por dicha cordillera en dirección Oeste hasta encontrar los límites entre las provincias de Colón y Coclé.

5. Corregimiento Llano Grande

a. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde el punto donde el camino que comunica La Pintada con Perico cruza el río Pagua, se continúa por este río aguas abajo hasta su unión con el río Coclé, el cual se continúa aguas abajo hasta el cruce del camino que va de La Pintada a Llano Grande; de este punto, línea recta Sureste a la cima del cerro Guararé; de aquí, línea recta a la unión de la quebrada Los Muertos con la quebrada El Copé; se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta encontrar el camino que va de Perecabé a Llano Grande; desde este cruce, línea recta Sureste a la boca de la quebrada Las Tranquillas en el río Perecabé; desde este cruce, aguas arriba por este último río hasta donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas, en los límites con el distrito de Penonomé.

b. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la confluencia del río Moreno con el río Coclesito, en los límites con el distrito de Donoso, aguas arriba este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Machón, la cual se continúa aguas arriba hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta Sureste hasta la cima del cerro Escobal; desde esta cima, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Mánguesal; desde aquí, se prosigue en línea recta Sureste a la cabecera del río Ranchería; desde ahí, línea recta hacia el Suroeste, atravesando la Divisoria Continental, pasando por el cerro Aguas Frías hasta el nacimiento del río Pagua, el cual se continúa aguas abajo hasta donde lo cruza el camino que va de Boca a Pagua.

6. Corregimiento Piedras Gordas

a. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la confluencia del río Moreno con el río Coclesito, en los límites con el distrito de Donoso, aguas arriba este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Machón, la cual continúa aguas arriba hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta Sureste, hasta la cima del cerro Escobal, desde esta cima, línea recta Suroeste

al nacimiento de la quebrada Manguesal; desde aquí, línea recta Sureste a la cabecera del río Ranchería; desde aquí, línea recta hacia el Suroeste, atravesando la Divisoria Continental, pasando por el cerro Aguas Frías hasta el nacimiento del río Pagua, el cual se continúa aguas abajo, hasta donde lo cruza el camino que va de Boca a Pagua.

b. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, aguas arriba dicho río hasta la boca de la quebrada Corral; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Toro, la cual se continúa hasta su nacimiento en el cerro Zumbador, luego se continúa en línea recta con dirección Este hasta encontrar la cima del cerro Grande, de donde sigue en línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Sucia; de aquí, se continúa la quebrada Sucia aguas abajo donde la cruza el camino que une a los caseríos El Baco y Pagua; se sigue este camino con dirección a Pagua hasta el punto donde lo cruza el río Pagua.

c. Con el corregimiento El Potrero:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, se continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta el cruce del camino que une a los caseríos El Palomo y La Hincada; se sigue en dirección a La Hincada hasta la cima del cerro Grande. De este punto, línea recta Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Rastroja.

d. Con el corregimiento El Harino:


Desde el punto donde la quebrada La Mona la línea limítrofe con el distrito de Donoso, aguas arriba la mencionada quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera se continúa por toda la cordillera que separa las aguas de los ríos Limón y Guabal de las aguas del río Platanal, pasando por los cerros Hacha y La Cruz, hasta el cerro Marta, en la División Continental. Desde la cima del cerro Marta, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Marta y Platanal pasando por el cerro Juan Julio; desde este punto por toda la divisoria de los ríos Marta y Bermejo pasando por la cima de los cerros Buenos Aires y Pelado; desde la cima de este cerro, se sigue en línea recta Suroeste hasta la unión del río hasta la boca de la quebrada La Guayaba; desde esta confluencia, línea recta Sureste a la cima del cerro Alto de Lorones; desde este cerro, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Rastroja.

Artículo 3. Las comunidades que comprende el nuevo corregimiento Las Lomas, sin perjuicio de las que se establezcan después, son: Loma Bonita, Las Minas, Calabazo No.1, La Trinidad, Ojo de Agua y Bajo Grande.

La cabecera del corregimiento Las Lomas será la comunidad de La Trinidad.

Artículo 4. El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Controlaría General de la República, deberán brindar asesoramiento al Municipio de La Pintada en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del corregimiento Las Lomas.

Artículo 5. La elección del Representante del nuevo corregimiento Las Lomas, que corresponda por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 6. El actual Representante de Corregimiento de El Harino y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece. 

Artículo 7. Se declara el distrito de San Lorenzo, polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones que se realicen en actividades de la industria del turismo, la pesca, la agroindustria, así como en la agricultura de exportación en este distrito, dentro de los cinco años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 8 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga cualquier disposición contraria.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil dos.

El Presidente,
CARLOS R. ALVARADO A.

El Secretario General Encargado,
EDWIN E. CABRERA U.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 5 DE DICIEMBRE DE 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY No. 56
De 5 de Diciembre de 2002

Que crea el corregimiento Las Lomas, en el distrito de La Pintada, provincia de Coclé, modifica el artículo 8 de Ley 58 de 1998 y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Las Lomas, segregado del corregimiento El Harino, en el distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 8. El distrito de La Pintada se divide en seis corregimientos a saber: La Pintada (cabecera), El Harino, El Potrero, Las Lomas, Llano Grande y Piedras Gordas. La cabecera del distrito es el poblado de La Pintada. Los límites de los corregimientos del distrito de La Pintada son los siguientes:

1. Corregimiento La Pintada (cabecera)

a. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde el punto donde el camino que comunica La Pintada con Perico cruza el río Pagua, se continúa por este río aguas abajo hasta su unión con el río Coclé, el cual se continúa aguas abajo hasta el cruce del camino que va de La Pintada a Llano Grande; de este punto, línea recta Sureste a la cima del cerro Guararé; de aquí, línea recta a la unión de la quebrada Los Muertos con la quebrada El Copé; se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta encontrar el camino que va de Percabé a Llano Grande; desde este cruce, línea recta Sureste a la boca de la quebrada Las Tranquillas en el río Percabé; desde este cruce, aguas arriba por este último río hasta donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas, en los límites con el distrito de Penonomé.

b. Con el corregimiento El Potrero:

Desde la cima del cerro Guacamaya, en los límites con el distrito de Penonomé, línea recta Noreste al nacimiento de la quebrada El Cuarto, aguas abajo esta quebrada, hasta su desagüe en la quebrada Toro Bravo, esta última quebrada aguas abajo hasta donde la cruza el camino que conduce de Toro Bravo a Las Cuestas; de este cruce, línea recta Noreste a la cima del cerro Colorado, desde esta cima, se continúa hacia el Noroeste por la cordillera que divide las aguas del río Potrero, de las aguas de la quebrada Boquilla, pasando por el cerro San Francisco y el cerro Picacho, hasta la cima de loma

Potrellano; desde esta cima línea recta Noroeste a la confluencia de la quebrada Palomo con el río Potrero.

c. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, aguas arriba dicho río hasta la boca de la quebrada Corral; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Toro, la cual se continúa hasta su nacimiento en el cerro Zumbador, luego se continúa en línea recta con dirección Este hasta encontrar la cima del cerro Grande, de donde sigue en línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Sucia; de aquí, se continúa la quebrada Sucia aguas abajo donde la cruza el camino que une a los caseríos El Baco y Pagua; se sigue este camino con dirección a Pagua hasta el punto donde cruza el río Pagua.

2. Corregimiento El Harino

a. Con el corregimiento Las Lomas:

Desde la desembocadura de la quebrada La Colorada en el río Grande, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, línea recta con dirección Noreste a la cota con elevación 630mts; desde aquí se prosigue en línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la quebrada La Colorada, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Villalobos o quebrada EL Jobo; de ahí, aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; se continúa por la divisoria de aguas de la quebrada La Pita y quebrada Grande, con dirección Noroeste a la cima del cerro La Pita; se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Colorado y Zapillo hasta encontrar la Cordillera Central; se continúa por dicha cordillera en dirección Oeste hasta encontrar los límites entre las provincias de Colón y Coclé.

b. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde el punto donde la quebrada La Mona la línea limítrofe con el distrito de Donoso, aguas arriba la mencionada quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera se continúa por la cordillera que separa las aguas de los ríos Limón y Guabal de las aguas del río Platanal, pasando por los cerros Hacha y La Cruz, hasta el cerro Marta, en la División Continental. Desde la cima del cerro Marta, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Marta y Platanal pasando por el cerro Juan Julio; desde este punto, por toda la divisoria de los ríos Marta y Bermejo, pasando por la cima de los cerros Buenos Aires y Pelado; desde la cima de este cerro, se sigue en línea recta Suroeste hasta la unión del río hasta la boca de la quebrada La Guayaba; desde esta confluencia, línea recta Sureste a la cima del cerro Alto de Jorones; desde este cerro, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Rastroja.

c. Con el corregimiento El Potrero:

Desde el nacimiento de la quebrada Rastroja, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Las Tablas; de aquí, línea recta Noroeste a la confluencia del río

Villalobos con el río Harino; aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el río Grande.

3. Corregimiento El Potrero

a. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, se continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta el cruce del camino que une a los caseríos El Palomo y La Hincada; se sigue en dirección a La Hincada hasta la cima del cerro Grande. De este punto, línea recta Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Rastroja.

b. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la cima del cerro Guacamaya, en los límites con el distrito de Penonomé, línea recta Noroeste al nacimiento de la quebrada El Cuarto, por el curso de esta quebrada, hasta su desagüe en la quebrada Toro Bravo, esta última quebrada aguas abajo hasta donde la cruza el camino que comunica de Toro Bravo a Las Cuestas; de este cruce, línea recta Noroeste a la cima del cerro Colorado; desde esta cima, se continúa hacia el Noroeste por la cordillera que divide las aguas del río Potrero de las aguas de la quebrada Boquilla, pasando por el cerro San Francisco y el cerro Picacho, hasta la cima de loma Potrellano; desde esta cima, línea recta Noroeste a la confluencia de la quebrada Palomo con el río Potrero.

c. Con el corregimiento El Harino:

Desde el nacimiento de la quebrada Rastroja, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Las Tablas; de aquí, se prosigue en línea recta Noroeste a la confluencia del río Villalobos con el río Harino; aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el río Grande.

4. Corregimiento Las Lomas

a. Con el corregimiento El Harino:

Desde la desembocadura de la quebrada La Colorada en el río Grande, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, línea recta con dirección Noreste a la cota con elevación 630mts; de ahí, línea recta con dirección Noroeste al nacimiento de la quebrada La Colorada, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Villalobos o quebrada El Jobo; de ahí, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; se continúa por la divisoria de aguas de la quebrada La Pita y quebrada Grande, con dirección Noroeste a la cima del cerro La Pita; se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Colorado y Zapillo hasta encontrar la Cordillera Central; se continúa por dicha cordillera en dirección Oeste hasta encontrar los límites entre las provincias de Colón y Coclé.

5. Corregimiento Llano Grande**a. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):**

Desde el punto donde el camino que comunica La Pintada con Perico cruza el río Pagua, se continúa por este río aguas abajo hasta su unión con el río Coclé, el cual se continúa aguas abajo hasta el cruce del camino que va de La Pintada a Llano Grande; de este punto, línea recta Sureste a la cima del cerro Guararé; de aquí, línea recta a la unión de la quebrada Los Muertos con la quebrada El Copé; se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta encontrar el camino que va de Percabé a Llano Grande; desde este cruce, línea recta Sureste a la boca de la quebrada Las Tranquillas en el río Percabé; desde este cruce, aguas arriba por este último río hasta donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas, en los límites con el distrito de Penonomé.

b. Con el corregimiento Piedras Gordas:

Desde la confluencia del río Moreno con el río Coclesito, en los límites con el distrito de Donoso, aguas arriba este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Machón, la cual se continúa aguas arriba, hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta Sureste hasta la cima del cerro Escobal; desde esta cima, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Manguesal; desde aquí, se prosigue en línea recta Sureste a la cabecera del río Ranchería; desde ahí, línea recta hacia el Suroeste, atravesando la Divisoria Continental, pasando por el cerro Aguas Frías hasta el nacimiento del río Pagua, el cual se continúa aguas abajo hasta donde lo cruza el camino que va de Boca a Pagua.

6. Corregimiento Piedras Gordas**a. Con el corregimiento Llano Grande:**

Desde la confluencia del río Moreno con el río Coclesito, en los límites con el distrito de Donoso, aguas arriba este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Machón, la cual continúa aguas arriba hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta Sureste, hasta la cima del cerro Escobal, desde esta cima, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Manguesal; desde aquí, línea recta Sureste a la cabecera del río Ranchería; desde aquí, línea recta hacia el Suroeste, atravesando la Divisoria Continental, pasando por el cerro Aguas Frías hasta el nacimiento del río Pagua, el cual se continúa aguas abajo, hasta donde lo cruza el camino que va de Boca a Pagua.

b. Con el corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, aguas arriba dicho río hasta la boca de la quebrada Corral; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Toro, la cual se continúa hasta su nacimiento en el cerro Zumbador, luego se continúa en línea recta con dirección Este hasta encontrar la cima del cerro Grande, de donde sigue en línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Sucia; de aquí, se continúa la quebrada Sucia

aguas abajo donde la cruza el camino que une a los caseríos El Baco y Pagua; se sigue este camino con dirección a Pagua hasta el punto donde lo cruza el río Pagua.

c. Con el corregimiento El Potrero:

Desde la desembocadura de la quebrada Palomo en el río Potrero, se continúa aguas arriba por dicha quebrada hasta el cruce del camino que une a los caseríos El Palomo y La Hincada; se sigue en dirección a La Hincada hasta la cima del cerro Grande. De este punto, línea recta Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Rastroja.

d. Con el corregimiento El Harino:

Desde el punto donde la quebrada La Mona la línea limítrofe con el distrito de Donoso, aguas arriba la mencionada quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera se continúa por toda la cordillera que separa las aguas de los ríos Limón y Guabal de las aguas del río Platanal, pasando por los cerros Hacha y La Cruz, hasta el cerro Marta, en la División Continental. Desde la cima del cerro Marta, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Marta y Platanal pasando por el cerro Juan Julio; desde este punto por toda la divisoria de los ríos Marta y Bermejo pasando por la cima de los cerros Buenos Aires y Pelado; desde la cima de este cerro, se sigue en línea recta Suroeste hasta la unión del río hasta la boca de la quebrada La Guayaba; desde esta confluencia, línea recta Sureste a la cima del cerro Alto de Jorones; desde este cerro, línea recta Suroeste al nacimiento de la quebrada Rastroja.

Artículo 3. Las comunidades que comprende el nuevo corregimiento Las Lomas, sin perjuicio de las que se establezcan después, son: Loma Bonita, Las Minas, Calabazo No.1, La Trinidad, Ojo de Agua y Bajo Grande.

La cabecera del corregimiento Las Lomas será la comunidad de La Trinidad.

Artículo 4. El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Controlaría General de la República, deberán brindar asesoramiento al Municipio de La Pintada en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del corregimiento Las Lomas.

Artículo 5. La elección del Representante del nuevo corregimiento Las Lomas, que corresponda por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 6. El actual Representante de Corregimiento de El Harino y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 7. Se declara el distrito de San Lorenzo, polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones que se realicen en actividades de la industria del turismo, la pesca, la agroindustria, así como en la agricultura de exportación en este distrito, dentro de los cinco años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 8 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga cualquier disposición contraria.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil dos.

El Presidente,

Carlos R. Alvarado A.

El Secretario General Encargado,

Edwin E. Cabrera U.